

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

Doctora

Alix Carmenza CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-076827- -00008-0000

Fecha: 2009-03-04 11:33:22 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 18

REF: Expediente No. 05-076.827

**Patente de Invención: "PITILLO PARA BEBER, PROVISTO DE UN
REFUERZO"**

Titular: GRUNENTHAL GMBH

DESTINO: 444

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **GRUNENTHAL GMBH**, domiciliado en Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio No.15744 y concepto Técnico No.3583, notificado por fijación en lista de 11 de diciembre de 2.008, me permito manifestar y anexar:

I.- Manifiesto y Anexo:

Enmiendas al Capitulo Descriptivo, de reivindicaciones y el titulo

Del Capitulo Descriptivo y de las Reivindicaciones

Para mayor claridad de la materia reivindicada y teniendo en cuenta las observaciones del examinador, estamos presentando un nuevo Capitulo Descriptivo y Reivindicatorio Modificado, que reemplaza el presentado con la solicitud inicial.

Del titulo:

Atendiendo la observación del examinador y a las modificaciones hechas a las reivindicaciones, convenimos en modificar el título de la solicitud de la siguiente manera:

107 102

"PITILLO PARA BEBER, PROVISTO DE UN REFUERZO".

Del domicilio

El domicilio del solicitante en efecto es Aachen (nombre de la cuidad en idioma Alemán, lo que es razonable, ya que se encuentra en Alemania), el examinador hace referencia a Aquisgrán (traducción al Español), palabra derivada del latín *Aquisgranum*. No entendemos la objeción, ya que en todas las solicitudes radicadas antes es entidad a nombre de Grunenthal GmbH se ha indicado el domicilio acorde con el nombre de la ciudad.

De los términos y observaciones del examinador en cuanto a la Descripción, Reivindicaciones y figuras

1. La solicitante considera que la palabra "controlador" es correcta en este contexto, ya que la principal función del controlador es indicar que toda la sustancia dentro del pitillo ha sido consumida, como se describe en la página 3, líneas 3 a 16 de la nueva memoria.
2. Se ha reemplazado *tabique* por *pared lateral* o por *pared doble* según el caso, términos que se refieren a la pared cilíndrica del pitillo.
3. El uso de la palabra *radio* se debe a un error de traducción desde el Alemán y se refiere al borde de las paredes del pitillo. Radio se ha reemplazado por *borde convexo*, que explica mejor por qué el paciente no sufre daño al utilizar el pitillo.
Se han solucionado los problemas por errores en la traducción (3.1.13)
4. Se ha solucionado la falta de referencias en las figuras 1, 5 y 6.
5. Atendiendo a la definición geométrica de *estrella*, se ha reemplazado esta palabra por *pentágono* en la descripción de la figura 3 y por *pentágono estrellado* en la figura 4. También se hace uso del término *polígono estrellado*.
6. Se ha corregido la traducción de los puntos 5, 9 y 11.
7. Consideramos con el nuevo pliego descriptivo, de reivindicaciones y figuras se levanten las observaciones de definición, claridad, concisión y sustento hechas por

el examinador, teniendo en cuenta que los cambios se entienden comprendidos dentro del ámbito de protección original de la solicitud y por lo tanto se considera que no hay materia nueva añadida. También solicitamos que el examinador se pronuncie respecto a la novedad y nivel inventivo de la invención.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta todos y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

II. Anexo:

- 2.1 Nuevo capítulo Descriptivo.
- 2.2 Nuevo capítulo reivindicatorio.
- 2.3 Nuevo pliego de las figuras.

III. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo descriptivo, reivindicatorio, figuras, así como los argumentos expuesto, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17'192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura
COD. 4134

05/1249/P000288

MEMORIA DESCRIPTIVA

109
109
¿Título?

La presente invención se relaciona con un pitillo para beber con un tabique o pared doble con un primer y segundo extremos, en donde el pitillo exhibe un refuerzo en uno de sus extremos o en ambos. Además, la presente invención se relaciona con un procedimiento para elaborar un pitillo para beber de acuerdo con la invención.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En la actualidad, los pitillos se emplean a menudo para administrar sustancias, tales como por ejemplo, medicamentos, sustancias activas, vitaminas, productos y entre otros suplementos alimenticios. Las sustancias se presentan especialmente en forma de granulados, (pellets) microtabletas o como polvos. La sustancia se encuentra en el interior del pitillo y, preferentemente, se ingiere con agua desde el pitillo a la boca, por ejemplo, de un paciente o consumidor. Sin embargo, los pitillos del estado de la técnica poseen la desventaja de que los controladores, que se encuentran en el interior del pitillo, se dañan por la compresión o se salen del pitillo o los consumidores se dañan con los bordes del pitillo.

Por ello, el objetivo de la presente invención es poner a disposición un pitillo que no presente las desventajas del estado de la técnica.

Dicho objetivo se resuelve por medio de un pitillo para beber de acuerdo con la reivindicación 1 de esta invención. Las formas de realización preferidas del pitillo de acuerdo con la invención se reivindican en las cláusulas dependientes 2 a 11.

Para el experto fue muy sorprendente e inesperado el hecho de que el controlador no se saliera ni se viera dañado en el pitillo de acuerdo con la invención, la cual ya no se deforma ni raspa o provoca daños por cortes al

p. 3
E 111

consumidor. El pitillo de acuerdo con la invención se fabrica de un modo sencillo y económico.

En el contexto de la invención, un pitillo para beber se refiere a cualquier pitillo mediante la cual se pueda ingerir un gas o líquido a través de la boca de un ser humano.

De preferencia, el pitillo está constituido de un material termoplástico o de plástico fraguado (duroplástico).

De acuerdo con la invención, este pitillo exhibe un refuerzo en su ^{ambos} ~~primer extremo~~ ^{extremos} y en el segundo extremo, el cual al menos disminuye, o de preferencia evita, una deformación de la pared del pitillo al producirse el posterior almacenamiento y el uso indicado.

Preferentemente, la pared en uno o ambos extremos se dobla hacia dentro en alrededor de 45° o más, preferentemente en alrededor de 90°, muy preferentemente en más de 120°, ventajosamente en más de 140°, muy ventajosamente en más de 160°, siendo el valor favorito 180° aproximadamente, formando una doble pared o tabique.

Muy convenientemente, el pitillo se constituye de dos paredes en el área de su ~~primer extremo y segundo extremo~~, en donde las paredes no deben disponerse en forma adyacente, sino preferentemente paralelas (ángulo de curvatura favorita 180°). En esta forma de realización de la presente invención, el tabique (doble pared) se vuelve preferentemente hacia el lado interno.

De preferencia, el tabique o pared lateral genera un borde convexo y romo en los correspondientes extremos del pitillo. En especial, dicha forma de realización presenta la ventaja de poder evitar los daños al consumidor. De preferencia, el borde convexo y romo asciende a más de 1 mm, preferentemente

1 a 2 mm.

El pitillo de doble pared, visto en un corte transversal, muestra un superficie externa redonda y una superficie interna con forma de polígono

estrellado. Dicho polígono estrellado exhibe al menos tres puntas; sin embargo, se prefieren 5 o más puntas.

Muy preferentemente, en el pitillo se forma una acanaladura.

En una forma de realización preferida, el pitillo de acuerdo con la invención exhibe un medio de control llamado controlador. Dicho medio de control impide, por una parte, que la sustancia incorporada en el pitillo para beber escurra de ~~la~~ ^o misma. Además, el medio de control puede servir como indicador de que se ha consumido totalmente la sustancia que se encuentra en él. Como medio de control son adecuados los cuerpos sólidos de materiales permeables al gas y/o líquido. A modo de ejemplo, se pueden nombrar esponjillas o trenzados de fibras. De preferencia, la forma y tamaño del contorno exterior del medio de control corresponde esencialmente al contorno o superficie interna del pitillo.

Preferentemente, los extremos doblados o las acanaladuras funcionan como topes para el medio de control, de modo que éste no se pueda separar o desprender del pitillo en condiciones normales, es decir, que no se caiga, o bien, que el consumidor no pueda ingerirlo o sacarlo ~~de~~ del pitillo.

Otro objetivo de la presente invención es un procedimiento para la fabricación del pitillo de acuerdo con la invención, en el cual el refuerzo se moldee en el tabique o pared lateral formada por ambas paredes del pitillo.

El procedimiento de acuerdo con la invención se lleva a cabo de una forma sencilla y económica.

El moldeo del refuerzo en el tabique o pared lateral de este pitillo sólo se puede realizar mediante presión o por medio de la combinación de presión y temperatura. El calentamiento del pitillo se puede llevar a cabo antes o durante el moldeo.

De preferencia, al menos un extremo del pitillo se dobla hacia dentro en alrededor de 45°. En particular, el pitillo se dobla hacia dentro en más de 90°,

112 112

muy particularmente en más de 120°, ventajosamente en más de 140°, muy ventajosamente en más de 160°, siendo el valor favorito 180° aproximadamente.

De preferencia, la pared se dobla de tal modo hacia dentro en uno de ambos extremos, que el pitillo está formado por dos paredes en dicho lugar, por lo que ambas paredes no deben extenderse en forma paralela entre sí. Preferentemente, en dicha forma de realización del procedimiento de acuerdo con la invención, el corte transversal del tabique interno tiene forma de polígono estrellado.

Preferentemente, en el pitillo se forma una acanaladura radial o transversal.

Preferentemente, el moldeado del tabique o pared doble del pitillo se realiza en una o varias etapas.

A continuación, la invención se explicará en virtud de las Figuras 1 a 5. Tales explicaciones sólo se proporcionan a modo de ejemplo y no restringen el espíritu general de la invención. Las explicaciones son válidas tanto para el pitillo como para el procedimiento para fabricar el pitillo de acuerdo con la invención.

- La Figura 1 exhibe el pitillo de acuerdo con la invención.
- La Figura 2 exhibe una forma de realización del refuerzo.
- La Figura 3 exhibe una forma de realización del corte transversal interno con forma de pentágono.
- La Figura 4 exhibe otra forma de realización del corte transversal interno con forma de pentágono estrellado.
- La Figura 5 exhibe otra forma de realización del refuerzo del pitillo.
- La Figura 6 exhibe el extremo superior del pitillo.

En la Figura 1 se encuentra representado el pitillo (1) de acuerdo con la invención, la cual exhibe un tabique o pared doble (4). En el interior del

¿?

113

113

pitillo se encuentra el medio de control (8) (controlador), el cual impide, por una parte, que la sustancia (10) que se encuentra por encima del medio de control (8) escurra del pitillo. Además, con el medio de control (8) se puede controlar que la sustancia (10) haya sido consumida totalmente desde del pitillo. En su área superior, el pitillo exhibe una tapa (12) la que impide que la sustancia (10) escurra del pitillo antes de su uso. En su extremo inferior, el pitillo exhibe el refuerzo (7) de acuerdo con la invención, el cual se explicará a continuación con mayor detalle.

La Figura 2 exhibe una forma de realización del refuerzo de acuerdo con la invención, en donde el extremo inferior del pitillo se dobla hacia dentro en un ángulo α , el cual en el presente caso tiene un valor de al menos 160° ; de tal forma, el pitillo presenta una doble pared en esta área. Por una parte, dicha forma de realización de la presente invención posee la ventaja de que el pitillo en esta área es comparativamente rígida, de modo que no se puede deformar fácilmente y, así, el medio de control (8) que se encuentra por sobre el refuerzo, tampoco se deforma, de modo que no se muestra su funcionamiento, especialmente su interacción con el pitillo. Por otra parte, dicho tipo de refuerzo representa un tope muy adecuado, de modo que el controlador no puede salirse por este extremo del pitillo. Con el borde convexo y romo (5) se evitan los daños al paciente o al envase, en el cual se conserva el pitillo.

La Figura 3 exhibe una forma de realización del corte transversal con forma de pentágono (9) de la pared interna en la realización de doble pared del extremo superior o inferior del pitillo. Mediante esta forma de realización, dicho extremo del pitillo es especialmente estable frente a la deformación. El corte transversal interno con forma de polígono estrellado se forma al plegar hacia dentro la pared del pitillo (4), tal como se representa en la Figura 2. En el presente caso, el polígono tiene cinco puntas. El experto reconoce que el polígono debe tener al menos tres puntas, aunque también puede tener más de cinco.

La Figura 4 exhibe esencialmente el diámetro interno con forma de pentágono estrellado (polígono regular estrellado) de acuerdo con la Figura 3, en donde, en el presente caso, las hendiduras entre las puntas están formadas de un modo especialmente pronunciado y curvo, generando un corrugado simple.

5 La Figura 5 exhibe otra forma de realización del refuerzo de acuerdo con la invención, el cual en el presente caso está representado como una acanaladura (6) radial o transversal. La acanaladura se forma en el pitillo. La acanaladura (6) sirve simultáneamente como tope para el controlador (8). A través de esta forma de realización del pitillo de acuerdo con la invención, se evita de un modo especialmente seguro que ^{el} controlador se salga, porque la acanaladura (6) y el rebordeado del pitillo en el extremo inferior representan un medio redundante para detener el controlador.

La Figura 6 exhibe el extremo superior del pitillo (2), desde el cual se ingiere la sustancia (10). En el presente caso, dicho extremo se vuelve hacia dentro, tal como se representa sólo a través de la flecha (11), de modo que el controlador (8) no se puede salir del pitillo y en dicha área no existen cantos puntiagudos que pudieran dañar la boca del usuario o el envase. En el extremo que entra en contacto con la boca, es importante que el corte transversal interno se mueva dentro de tolerancias comparativamente reducidas para así garantizar la salida segura de las partículas. Dicho corte transversal también puede servir como una unión ceñida a la forma para la tapa.

Referencias numéricas:

1. Pitillo
2. Extremo superior
3. Extremo inferior
4. Tabique o pared lateral o doble
5. Borde convexo romo

No aparece

no concuerda la descripción

#6

116

REIVINDICACIONES

(1)

1. Pitillo (1) con un tabique (4) con un extremo superior y extremo inferior (2,3),
5 CARACTERIZADO porque exhibe un refuerzo (7) en su extremo superior o en
su extremo inferior (2,3).

2. Pitillo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el tabique
(4) exhibe un borde convexo y romo (5).

10

3. Pitillo de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque el borde
convexo y romo (5) asciende a más de 1 mm, preferentemente 1 a 2 mm.

4. Pitillo de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes,
15 CARACTERIZADO porque exhibe una acanaladura radial o transversal (6).

5. Pitillo de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes,
CARACTERIZADO porque exhibe un medio de control (8).

20 6. Pitillo de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes,
CARACTERIZADO porque los extremos doblados (2,3) y la acanaladura (6)
funcionan como topes para el medio de control.

P
Solo es válido
para la 5

7. Pitillo de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes,
25 CARACTERIZADO porque está constituida de un material plástico.

8. Un método para la producción de un pitillo (de acuerdo con una de las
reivindicaciones precedentes), en el cual al menos uno de los extremos (2, 3)

(2)

117

117

del pitillo se dobla hacia adentro del mismo en más de 120°, preferentemente en más de 140°, aún más preferentemente en más 160°, siendo el valor preferido 180° y, como resultado, el pitillo queda compuesto por una doble pared o tabique en al menos uno de los extremos (2, 3) del pitillo,

- 5 CARACTERIZADO porque al doblar el uno de los extremos, la superficie interna o área transversal del pitillo tiene forma de polígono estrellado.

9. Procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque en el tabique (4) del pitillo se forma una acanaladura (6).

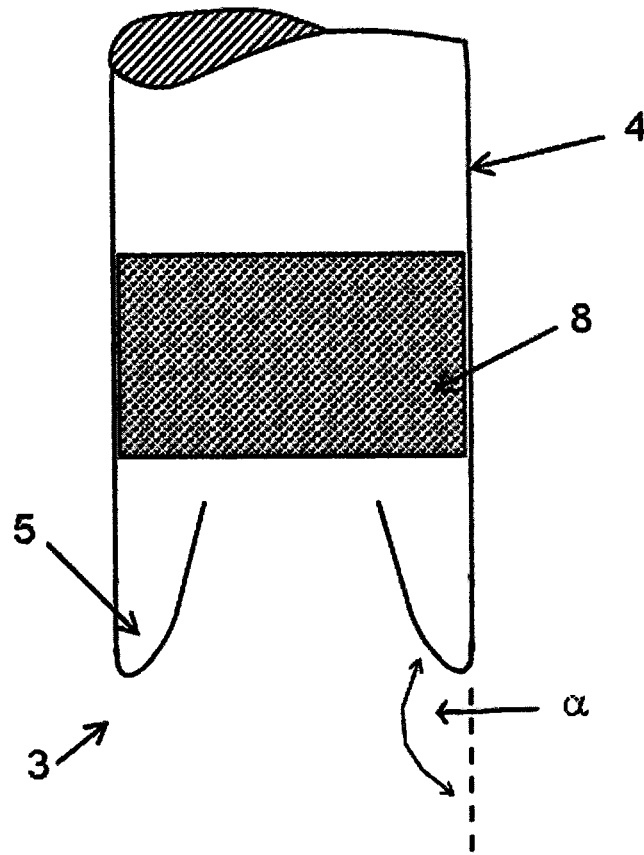
10. Procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque el pitillo se calienta para deformarla.

¿cuándo?

- 15 11. Procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO porque la deformación del tabique del pitillo se realiza en una o varias etapas.

no define nada

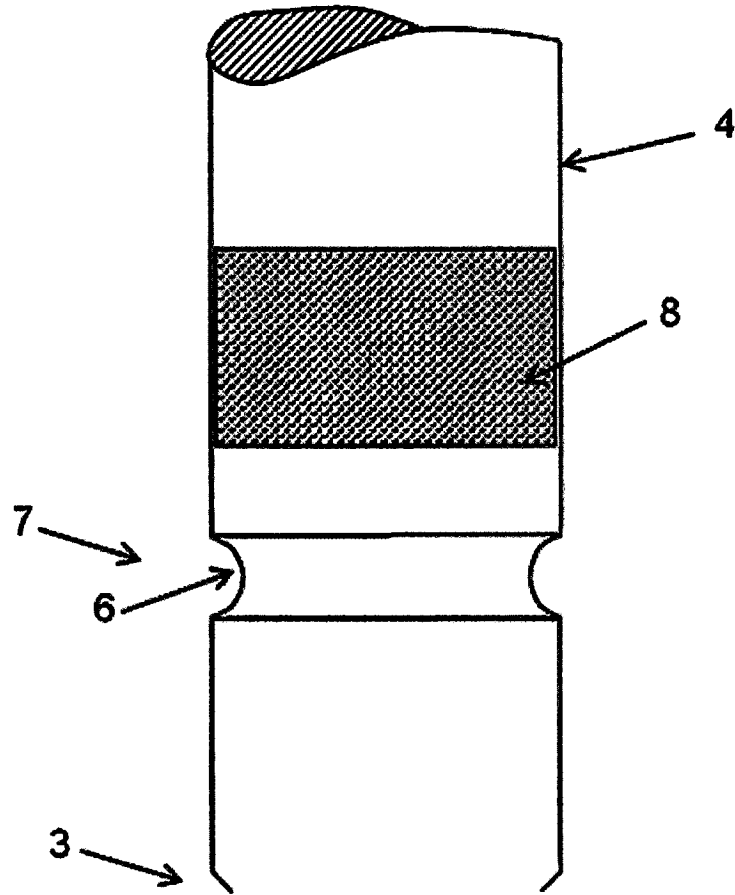
2/6



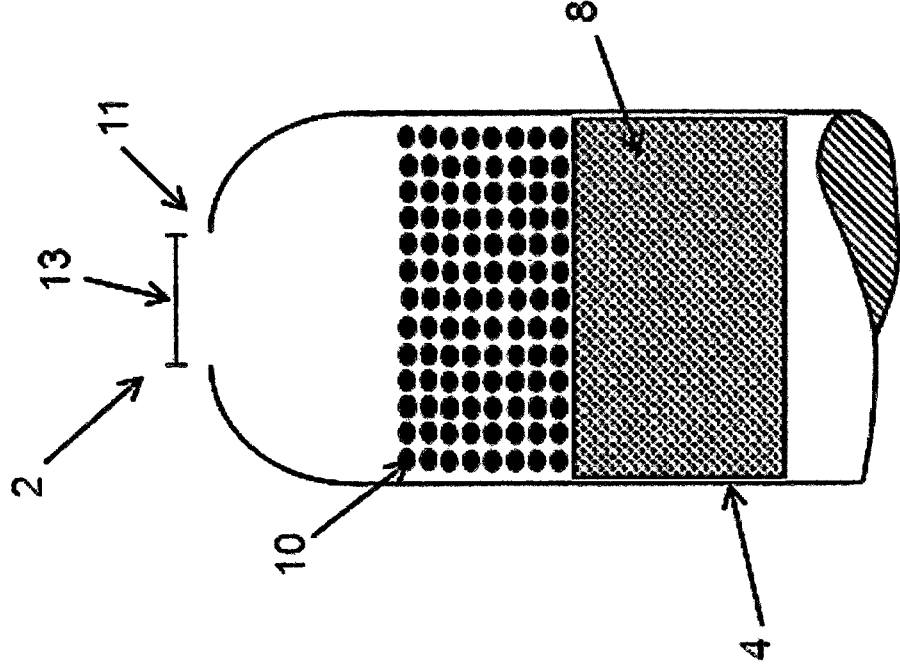
CP

~~122~~ 122

5/6



di



Fig

124

~~124~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Humberto Rubio C.
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	05 – 76 827
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	4 6 2 5
	Folios	007

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Solicitud Internacional n.º _____
Fecha de Presentación Intrnl. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 8 a 14 como se radicó inicialmente
Folios 109 a 115 modificación.

Reivindicaciones: Folios 15 a 17 como se radicó inicialmente
Folios 116 y 117 modificación.

Dibujos: Folios 18 a 23 como se radicó inicialmente
Folios 118 a 123 modificación.

Prioridad: Folios 35 a 52; 2005-01-28, DE, 10 2005 0004 256

Respuesta del solicitante: Folios 106 a 108.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: *Pitillo para beber, provisto de un refuerzo*, folio 107.

- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en suministrar un pitillo para beber que tiene un refuerzo en uno de los extremos o en ambos.
- El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de evitar que en los pitillos que tienen una sustancia almacenada, dicha sustancia se altere o deforme antes del uso.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un pitillo que tiene en uno de los extremos, o en los dos, una pestaña o una acanaladura hacia dentro del pitillo y además puede tener un soporte o filtro interno (denominado controlador por el solicitante).
- Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A47G 21/18, A61J 15/00

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D. 486)

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

- 1) La descripción no indica el nombre de la invención, como lo exige el artículo 28, D486.
- 2) En la página 1, folio 109, aparece la expresión *La presente invención se relaciona con un pitillo para beber con un tabique o pared doble (...) en donde el pitillo exhibe un refuerzo en uno de sus extremos o en ambos (...)* que es confusa, porque, en realidad, lo que se divulga en la solicitud es *un pitillo que exhibe un refuerzo en uno de sus extremos, o en ambos, en forma de tabique o pared doble* ya que, según se ilustra, el pitillo sólo tiene la pared doble -formando un refuerzo- en uno de los extremos, o en ambos, pero no a lo largo de todo el pitillo como lo insinúa la expresión objetada.
- 3) En la misma página 1, aparece la expresión *pellets* que debe ser sustituida por su equivalente en español.
- 4) En la misma página 1, aparecen por primera vez las expresiones *controlador, controladores* que sólo vienen a ser definidas defectuosamente en la página 3, folio 111; lo cual no es admisible. Todas las expresiones especiales deben ser definidas en la primera ocasión en que aparezcan dentro de la solicitud.
- 5) En la página 3, folio 111, aparece la expresión (...) *el pitillo de acuerdo con la invención exhibe un medio de control llamado controlador. Dicho medio de control impide, por una parte, que la sustancia -incorporada en el pitillo para beber- escurra del mismo. Además, el medio de control puede servir como indicador de que se ha consumido totalmente la sustancia que se encuentra en él.* En esta expresión se objeta, en primer lugar, la denominación *controlador*, que no corresponde al contexto, porque, según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), *controlador es una persona que controla*; en segundo lugar, también se objeta la denominación *medio de control*, porque, también, según el DRAE, *control es, en las acepciones más ajustadas al contexto:*

comprobación, inspección, fiscalización, intervención // dominio, mando, preponderancia // regulación, manual o automática, sobre un sistema // mando o dispositivo de regulación

que, como se puede observar, tampoco corresponde a lo que se divulga en la solicitud. Se le sugiere al solicitante que sustituya las expresiones objetadas por *filtro*, *medio de filtración*, *soporte*, *medio de soporte*, *retenedor*, *medio de retención* u otra expresión que se ajuste mejor al contexto, según sea el caso; y, en tercer lugar, se objeta que se anuncie *por una parte* y no se vuelvan a mencionar más *partes* [de lo que *impide*].

6) En la misma página 3 aparece la expresión *y/o* que debe ser sustituida por la conjunción *o*.

7) En la página 4, folio 112, aparece por primera vez la alusión a las figuras, especificando su número. No obstante, las ilustraciones que aparecen en los folios 118 a 123 no están debidamente identificadas con la correspondiente denominación (figura 1, figura 2, etc.)

8) En la página 6, folio 114, aparece la expresión *Referencias numéricas: 1. Pitillo* que no corresponde a ninguna de las ilustraciones anexadas.

9) En la misma página 6, aparece la expresión *4. Tabique o pared lateral o doble* que no es clara, porque lo lateral no es una denominación alternativa de lo doble y, además, porque en las ilustraciones que aparecen en los folios 118 y 119 el número de referencia 4 no está señalando a una pared doble, como eventualmente se podría interpretar la expresión objetada.

- La descripción no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

1) En la reivindicación 1, folio 116, se reclama un *pitillo con un tabique con un extremo superior y [un] extremo inferior, caracterizado porque exhibe un refuerzo en su extremo superior o en su extremo inferior* en donde no está justificada la especificación de cada uno de los extremos, porque, a todos los efectos, no hay diferencia sustancial entre ellos. Esta reivindicación carece de concisión.

2) En la reivindicación 5, folio 116, aparece la expresión *medio de control* que fue objetada arriba, con relación a la descripción.

3) En la reivindicación 6, folio 116, se reclama un *pitillo de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque (...) funcionan como topes para el medio de control* que carece de sentido si se aplica a las reivindicaciones 1 a 4, donde no se menciona ningún *medio de control*.

4) El método reclamado en la reivindicación 8, folios 116 y 117, no está definido, porque si se sigue el 'método' reclamado no se obtiene un pitillo; más específicamente, dentro de la reivindicación no se establece explícitamente qué etapas -y en qué orden- deben ser seguidas para obtener el producto.

5) Las reivindicaciones 9 a 11, folio 117, reclaman, todas, un *procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes* pero, ninguna de las reivindicaciones 1 a 8 reclama un *procedimiento*, por lo que estas reivindicaciones carecen de definición.

6) La reivindicación 11 reclama un *procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la deformación del tabique (...) pero*, en ninguna de las reivindicaciones precedentes se menciona una *deformación del tabique* por lo que esta reivindicación carece de definición también por esta causa.

7) La reivindicación 11, además, dado que reclama un procedimiento caracterizado *porque la deformación del tabique del pitillo se realiza en una o varias etapas* es ambigua, carece entonces, nuevamente, de definición.

- Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas.
- Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad o concisión de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 05-01-28

- Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte de la familia de patentes de la presente solicitud: Publicación US 2008/0011869 A1 del 08-06-17; publicación WO 2006/079648 A1 del 06-08-03; publicación EP 1 843 683 A1 del 07-10-17. En los folios 78 a 83 se anexó la copia de las primeras páginas de estos documentos junto con la copia del Informe de Búsqueda Internacional. También se encontraron los siguientes documentos que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 2 036 773, cuyo inventor es Theodore M. Prudden	«Drinking straw or the like»(Un pitillo o lo similar)	1936-04-07
D2	Publicación WO 98/17228, cuyos inventores son James W. Horvarth, Vincent J. Ferrari, Patrick S. Wong, Joyce C. Anthony, Radomir Vukadin, Jeffrey W. Etter y Christopher M. G. Ohms, quienes le cedieron sus derechos a la Alza Corporation; corresponde a la Patente US 6 096 003 y a la Patente US 6 595 951 B1	«Closure system for an active agent delivery device»(Un sistema de cierre para un dispositivo suministrador de un agente activo)	1998-04-30 2000-08-01 2003-07-22
D3	Patente US 6 032 831, cuyos inventores son Gary D. Gardner, Robert Choi y Cynthia A. Peters, quienes le cedieron sus derechos a la CamelBak Products, Inc.	«Personal hydration system with an improved mouthpiece»(Un sistema de hidratación personal con una boquilla mejorada)	2000-03-07

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D4	Publicación WO 03/049583 A1, cuyo inventor es Kjetil Næsje	«Method and device for preventing the inadvertent outflow of a fluid from a drinking container»(Un método y un dispositivo para evitar el derrame inadvertido de un fluido desde un recipiente de bebida)	2003-06-19

En los folios 84 a 105 se anexó la copia de las páginas pertinentes de estos documentos.

NOTAS: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la concisión y la claridad de las reivindicaciones.

5. Análisis Preliminar

No obstante lo anterior, se realizó un examen preliminar, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las reivindicaciones 1 a 7, en resumen, reclaman: Un pitillo con un tabique, y dos extremos **caracterizado** porque exhibe un refuerzo en un extremo o en ambos.

Las reivindicaciones 8 a 11, en resumen, reclaman: Un procedimiento para fabricar un pitillo como el definido arriba **caracterizado** porque el refuerzo se dobla formando un polígono estrellado.

A continuación, los números de referencia y los números de las figuras son los citados en cada documento en particular, pero los números de folio son los de la presente solicitud.

En el documento D1 se revela, entre otras cosas, un pitillo (1), hecho en material celulósico, conformado en caliente, que tiene una sección transversal poligonal y que tiene paredes con dos o más capas del material (4).

En los documentos D2 se revela, entre otras cosas, un dispositivo (1) para suministrar un agente activo (18) por vía oral, que tiene un extremo superior (14) y un extremo inferior (12). En el extremo inferior (12) las paredes están dobladas hacia adentro (22). Además, tiene un medio de retención (24) para el agente activo (18). El dispositivo (1) puede ser hecho en papel o en material plástico y tener un diámetro exterior entre 5 mm y 15 mm , con un diámetro interior entre 4 mm y 14 mm y una longitud entre 10 cm y 30 cm .

En el documento D3 se revela, entre otras cosas, una boquilla (100) que tiene una sección poligonal (de hexágono), como se puede observar en la figura 19 o en la figura 22, folio 99, y se especifica en la columna 8, folio 100.

En el documento D4 se revela, entre otras cosas, un pitillo que tiene doble pared (1), (29) y una válvula (70) en su extremo inferior donde, además, tiene un refuerzo (39) en forma de acanaladura hacia adentro.

De lo anterior, puede verse que la reivindicación 1 carecería de novedad, porque D2, D3 y D4 reúnen las características reclamadas allí.

La reivindicación 4 también vería afectada su novedad por lo divulgado en D4.

Lo reclamado en la reivindicación 5, sería afectado negativamente, respecto a la novedad, por las enseñanzas de D2.

Lo reclamado en la reivindicación 6 carecería de nivel inventivo, en vista de lo divulgado por D2 en combinación con las enseñanzas de D4 y los conocimientos normales de una persona del nivel medio en la técnica.

Lo reclamado en las reivindicaciones 8 a 11, dada la abundancia de defectos que contiene, no puede ser comparado, ni siquiera preliminarmente, con las enseñanzas de los documentos. No obstante, fácilmente se prevén objeciones respecto al nivel inventivo, por lo menos, de la mayoría -si no todas- de estas reivindicaciones, dado que dentro de la descripción no se ha divulgado un procedimiento o un método que sea especialmente inventivo, que denote un efecto sorprendente o inesperado o que implique una superación de algún prejuicio de los expertos en el arte. Dentro de la solicitud no se ha divulgado específicamente ningún procedimiento que denote, en fin, una actividad inventiva significativa.

6. Análisis de la respuesta del solicitante:

Por una parte, el solicitante subsanó algunos de los defectos anotados en el Concepto Técnico n.º 3583, folios 72 a 105, pero, en las modificaciones se encontraron ciertos defectos, que fueron anotados arriba.

Por otra parte, el solicitante, en su respuesta, ver folio 107, afirma que *el domicilio del solicitante en efecto es Aachen (nombre de la ciudad en idioma alemán, lo que es razonable, ya que se encuentra en Alemania), el examinador hace referencia a Aquisgrán (traducción al español), palabra derivada del latín Aquisgranum. No entendemos la objeción, ya que en todas las solicitudes radicadas antes es entidad (sic) a nombre de Grunenthal GmbH se ha indicado el domicilio acorde con el nombre de la ciudad.* De seguir el razonamiento del solicitante, en primer lugar, su domicilio sería Aachen, Deutschland [no Aachen, Alemania, como aparece] simplemente porque su origen es alemán; y, en segundo lugar, no se podría corregir un error basándose en que el error viene de tiempo atrás. El examinador oportunamente citó al *Diccionario panhispánico de dudas* de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española, primera edición, octubre de 2005, páginas 4 y 61, como se puede observar en el folio 73, como una autoridad que fundamenta la objeción, mientras que el solicitante no cita ninguna autoridad en la que se base su razonamiento ni su negativa a realizar la corrección pertinente.

Por otra parte, el solicitante, en su respuesta, dice (ver folio 107) que *la palabra «controlador» es correcta en este contexto, ya que la principal función del controlador es indicar que toda la sustancia dentro del pitillo ha sido consumida, como se describe en la página 3, líneas 3 a 16 de la nueva memoria.* Pues bien, la función que ejerza un dispositivo, un producto o un aparato no es suficiente para justificar su inclusión en determinado contexto. Y, en el caso en cuestión, con mayor razón no está justificada, cuando la función es la de indicar, consideraríamos más apropiada la denominación indicador. Por lo demás, como se puede ver arriba, en el punto 3, un *controlador*, según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), es una persona, quien difícilmente se podría introducir dentro de un pitillo. Tampoco en este caso, entonces, se admite la explicación que da el solicitante respecto a las expresiones (*controlador, medio de*

control) objetadas por el examinador. Para mayor abundamiento, según la divulgación, la principal función del «controlador» no sería la de indicar que toda la sustancia dentro del pitillo ha sido consumida sino que sería la de impedir que dicha sustancia escurra del pitillo como se desprende de lo que el solicitante dice en la página 3, folio 111, líneas 5 a 8, y, en este caso, la denominación apropiada podría ser *retenedor* no controlador.

Y, aun por otra parte, el solicitante omitió referirse a las objeciones a la patentabilidad, que se insinuaron en los folios 76 y 77, con fundamento en el Informe de Búsqueda Internacional que se anexó en los folios 80 a 82.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición y de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
23 ABR. 2009

CONCEPTO TÉCNICO n.º 1139	EXAMINADOR TÉCNICO Código n.º 202009
---------------------------	---